

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, abril 9 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



Lebrija, abril trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

La presente demanda se rechaza de conformidad con lo indicado en el artículo 90 del C.G.P., por no haber sido subsanada conforme lo ordenó la providencia de marzo 9 de 2021.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9545b53dc30e93f3339d58fc1424891b3aad3ea6cedb15c8dea2b35af581f9e9

Documento generado en 13/04/2021 04:00:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>